



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 2 8 3 )

27 FEB. 2015

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2050 del 18 de Noviembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra Villas de la Colina ubicado en el municipio de Gómez Plata del departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución 2220 del 11 de diciembre de 2014 EL Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para 08 proyectos, entre los que se encuentra Villas de la Colina ubicado en el municipio de Gómez Plata del departamento de Antioquia, el 12 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villas de Carolina del municipio de Gómez Plata, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 216 del 7 de enero de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 02 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 26 de noviembre de 2014, radicada con el No. 2014EE00100786.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00421 del 11 de febrero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Villas de la Colina, del municipio de Gómez Plata, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, modificación No. 1 de 2013 y modificación No 2 y 3 de 2014, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 087 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, se adelanta el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gómez Plata en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil doscientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$1.256.640.000)

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00421 del 11 de febrero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00421 del 11 de febrero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gómez Plata, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: GOMEZ PLATA**  
**PROYECTO: VILLAS DE LA COLINA**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21632721	AMANDA DEL SOCORRO	GONZALEZ PINEDA	VILLAS DE LA COLINA
2	21767809	LAURA ROSA	SOSA DE MIRA	VILLAS DE LA COLINA
3	22084400	MARIA ESNEDA	RENDON DE ARBOLEDA	VILLAS DE LA COLINA

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

4	32522550	ANA DE JESUS	RUIZ PEREZ	VILLAS DE LA COLINA
5	21768931	PIEDAD AMPARO	ORTEGA MARTINEZ	VILLAS DE LA COLINA
6	43694753	NELLY DE JESUS	LONDOÑO CORREA	VILLAS DE LA COLINA
7	21769142	RUTH MARINA	ZAPATA PEREZ	VILLAS DE LA COLINA
8	21632575	MARIA DE JESUS	GONZALEZ MIRA	VILLAS DE LA COLINA
9	98464876	MANUEL ABAD	CORREA MIRA	VILLAS DE LA COLINA
10	21631468	MARIA LUCINA	RUIZ RUIZ	VILLAS DE LA COLINA
11	43695374	DENIS OFELIA	CASTAÑEDA HINCAPIE	VILLAS DE LA COLINA
12	21768360	ELIZABETH	SALAZAR ATEHORTUA	VILLAS DE LA COLINA
13	43695492	YENIS PAOLA	LONDOÑO CORREA	VILLAS DE LA COLINA
14	21486169	MARIA NIDIA	VIDAL DE ROJO	VILLAS DE LA COLINA
15	21769109	BEATRIZ ELENA	MORA PATIÑO	VILLAS DE LA COLINA
16	43694940	ANA ISABEL	DUQUE PATIÑO	VILLAS DE LA COLINA
17	21940102	LUZ DARY	PALACIO	VILLAS DE LA COLINA
18	21769224	BEATRIZ ELENA	ZAPATA ZAPATA	VILLAS DE LA COLINA
19	21769058	LUZ MARINA	HINCAPIE CAMPIÑO	VILLAS DE LA COLINA
20	43575034	LUZ STELLA	BERRIO BEDOYA	VILLAS DE LA COLINA
21	21768643	MARIA LOURDES	CASTRO CORREA	VILLAS DE LA COLINA
22	21769702	RUT MARY	TAMAYO ALVAREZ	VILLAS DE LA COLINA
23	43636557	VERONICA MARIA	QUINTANA	VILLAS DE LA COLINA
24	32521609	CELINA DEL SOCORRO	AVENDAÑO ARANGO	VILLAS DE LA COLINA
25	21811386	BERTA LUZ	LONDOÑO MAZO	VILLAS DE LA COLINA
26	32308434	BALVANERA DEL SOCORRO	VANEGAS DE ZAPATA	VILLAS DE LA COLINA
27	43695517	MONICA PATRICIA	ORTEGA ORREGO	VILLAS DE LA COLINA
28	43694569	MARIA ELOISA	MORENO PALACIO	VILLAS DE LA COLINA
29	1038359020	SINDY JOHANNA	LONDOÑO	VILLAS DE LA COLINA
30	43695350	LUZ MARINA	GIL ZAPATA	VILLAS DE LA COLINA
31	21424337	ANA CECILIA	BERRIO BEDOYA	VILLAS DE LA COLINA
32	32092217	DIANA SOFIA	VASQUEZ GIL	VILLAS DE LA COLINA
33	98606982	MARIO FABER	VASQUEZ RUIZ	VILLAS DE LA COLINA
34	43695151	LILIANA MARIA	MARTINEZ CORREA	VILLAS DE LA COLINA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.256.640.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de la Colina del municipio de Gomez Plata en el departamento de Antioquia"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

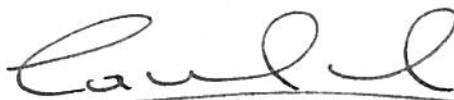
**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villas de la Colina, del municipio de Gomez Plata - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon J. Meyer  
Revisaron: Lino Roberto Pombo

